233860

CONTRATO MAG Nº162/2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con **C.I. Nº 1.378.996**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"BBO LOGISTICS S.A."** con **RUC 80054022-0**, domiciliada en la calle Teodoro S. Mongelós N° 3.545 c/ Solar Guaraní de esta ciudad capital, representada en este acto por el **Sr. DARIO RENE OLMEDO BENITEZ con C.I. Nº 2.346.757,** en carácter de Representante Legal**,** denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de cámaras de vigilancia y equipos de Oficinas para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programa de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 530**: **"ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" y 540: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** – Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 244.966

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 29/2012 "Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Equipos de Oficina"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 690 de fecha 28/09/2012, y cuya adjudicación fue realizada por Resolución MAG Nº 1.209 de fecha 03 de diciembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será de 6 (seis) meses contados desde la fecha de suscripción.-

5.2 El presente Contrato será pagado con el Presupuesto establecido para el efecto en el Ejercicio Fiscal 2012. La duración de seis meses es a los efectos de Garantizar a la Institución el cumplimiento de la Garantía de los bienes, como así mismo el buen funcionamiento y puesta en marcha de los equipos solicitados en la Sección III – Suministros Requeridos.

BBO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ECJ/ge/hl

CONTRATO MAG Nº 162/2012

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Se conviene en establecer que el Precio Total es de **Gs. 117.307.350 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución:

6.3 El precio del bien será reajustado durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.4 La modalidad será la de **CONTRATO ABIERTO** así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario, y por la cual, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al **PROVEEDOR** la cantidad mínima de cada uno de los bienes; la cantidad máxima, es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a adquirir.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes en las oficinas del Departamento de Informática del MAG – Piso 7, dentro de un plazo de **30 (treinta) días calendario**, posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la **CONTRATANTE**. La instalación y puesta en marcha deberá ser en un plazo no mayor de a **15 (quince) días** a partir de la recepción de los bienes.

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo adjudicado y a lo convenido en las especificaciones técnicas y cronograma de entrega contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO ITAPUA S.A.E.C.A. - Cta. Cte. Nº 108002816

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez (10 %) del monto máximo del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

ECJ/gel/fl

CONTRATO MAG Nº 162/2012

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, las Adendas, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Lote 1: Cámaras de Vigilancia

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1.1	46171610-007	Cámaras de Seguridad IP en domo (IP P.O.E. interna)	Vivotek	China	Unidad	Unidad	16	3.196.800	51.148.800
1.2	46171610-007	Cámaras de Seguridad IP en domo (IP P.O.E. externa)	Vivotek	China	Unidad	Unidad	2	12.587.400	25.174.800
1.3	26111501-006	Switch de 8 puertos (P.O.E.)	Trendnet	China	Unidad	Unidad	7	1.365.300	9.557.100
1.4.	43211902-001	Pantalla LCD (Televisor HD de 32 pulgadas	LG	China	Unidad	Unidad	3	3.946.050	11.838.150
								TOTAL ADJUDICADO	97.718.850

ECJ/ge/hl

CONTRATO MAG Nº 162/2012

Lote 2: Trituradora de Papel

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
2.1	44101603-001	Trituradora de papel profesional	Fellowes	USA	Unidad	Unidad	6	2.707.875	16.247.250
							TOTAL ADJUDICADO		**16.247.250**

Lote 3: Calculadora de Mesa

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
3.1	44101801-002	Calculadora de sobremesa	Casio	China	Unidad	Unidad	50	66.825	3.341.250
							TOTAL ADJUDICADO		**3.341.250**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 El **Departamento de Informática**, tendrá a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil doce.

.....
Sr. DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
Proveedor

.....
Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
Contratante